5856 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», con domicilio social en Bilbao (Vizcaya) solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de tejidos y ropa de cama, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», para la importación de tejidos amparados en las solicitudes de importación que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Reg. Com.	Número de licencia	Mercancía	Aduana
Global	38765794-349J28	Tejidos algodón 100 por 100 estampados	Bilbao-Marít.
Global	38765782-349J28	Ropa de cama algodón 100 por 100	Madrid-Aeropuerto.
Global	38765809-349J28	Tejidos algodón y poliéster	Irún-TIR.
Liberada	30228061-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.
Liberada	30228072-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.
Liberada	30228059-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.
Liberada	30228047-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5857 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres de Inyección Echevarri» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Talleres de Inyección Echevarri» con domicilio social en Echevarri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Echevarri (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Echevarri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres de Inyección Echevarri», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria y aparatos de precisión, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres de Inyección Echevarri» para la importación de un banco de inyección «Bosch EFEP 500 A», referencia 0 683 100 051; un comprobador «EFEP 495 A», referencia 1 688 130 075, y un juego de dispositivos de ensayo «EFEP 494 A», referencia 1 687 000 018, por la aduana de Intervención de «Robert Bosch Comercial Española», en Madrid, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5858 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», con domicilio social en Ribera de Zorrozaurre, 18, de Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias y la inutilización de equipos y aparatos, por lo que precisa la importación de dichas primeras materias y repuestos para la reparación de las máquinas afectadas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», para la importación de las primeras materias y los repuestos que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Mercancías	Aduanas
Veinte mil quinientos kilogramos de fleje de precisión, acero inoxidable, AISI 321	Bilbao-Mar.
Veinticuatro mil doscientos setenta y tres kilogramos de magnesia electrofundida.	Bilbao-Mar.
Novecientos noventa y ocho kilogramos de hilos de resistencia	Bilbao-Mar.
Quinientas cincuenta y nueve mil setenta y dos piezas de pasamuros estearita.	Irún-TIR.
Dos equipos electrónicos «Cyclomatic» para regulación y control de arco de soldadura modelo 70B con sus cabezas correspondientes para máquinas de formar tubo por soldadura (declaración liberada 5298496)	Bilbao-Aeropuerto.
Dos potenciómetros ref. 444.713 para retostat, tipo 351.251, de la máquina de formar tubo (dec. liberada 5321930)	Bilbao-Aeropuerto.
Una mufla completa de acero refractario de 5.200 milímetros de largo por 350 milímetros de ancho y 200 milímetros de alto, aproximadamente, para horno continuo de atmósfera controlada y recocido brillante, marca «Elsima»	Irún-TIR.
Un cabezal de ocho pasos para máquina o banco de laminar tubo, exportada temporalmente para repararar (licencia exportación temporal número 3-1720467) ...	Irún-TIR.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5859 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), solicita la conce-

sión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdidas de materiales, maquinaria y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», para la importación de una prensa para la inyección de termoplásticos, marca «Sandretto», modelo «SETTE-60», módulo «E-81/82», y grupo de plastificación diámetro 35, amparada en la declaración de importación liberada número 5714501, por la aduana de Irún-TIR; una prensa para la inyección de termoplásticos marca «Sandretto», modelo «SETTE-135» módulo «E-81/82», y grupo de plastificación diámetro 45, amparada en la declaración de importación liberada 5714502, por la aduana de Irún-TIR; 9.871 kilos de poliamida 66, fibra de vidrio natural blanco negro, amparada en la declaración de importación 5301289, por la aduana de Irún-TIR, así como las piezas acabadas de la casa «SIBEL» (Francia), amparadas en las declaraciones de importación números 5597710, 5597711, 5597712, 5597713 y 5597714, por la aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5860 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Glassidur, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Glassidur, S. A.», con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), calle de Txomin Egileor, 54, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Glassidur, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la avería de maquinaria, por lo que precisa la importación de repuestos para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Glassidur, S. A.», para la importación de repuestos para máquina «Extruders»: un juego de husillos CM.65 (Cimetherm) y un cilindro, amparados en la declaración de importación liberada número 5343632, y dos engranajes cónicos helicoidales (derecho e izquierdo) de la reductora de la extrusora, amparados en la declaración de importación liberada número 5369935, por la aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5861 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Metrol Ibérica» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Metrol Ibérica» con domicilio social en Particular de Izaurieta, 8, Zorrozaurre (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término de Zorrozaurre (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Zorrozaurre (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Metrol Ibérica», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la inutilización de la maquinaria y aparatos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Metrol Ibérica» para la importación de dos microscopios ópticos de medición «Briviskop», amparados en la declaración de importación liberada 5335924, y partes de durómetros «Briviskop», amparadas en la declaración de importación liberada 5335925, por la aduana de Bilbao-aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5862 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,378	147,738
1 dólar canadiense	117,416	117,850
1 franco francés	18,688	18,745
1 libra esterlina	218,266	219,390
1 libra irlandesa	176,440	177,462
1 franco suizo	69,735	70,071
100 francos belgas	281,121	282,346
1 marco alemán	57,576	57,829
100 liras italianas	9,234	9,263
1 florín holandés	50,983	51,196
1 corona sueca	19,191	19,263
1 corona danesa	15,686	15,741
1 corona noruega	19,862	19,937
1 marco finlandés	26,506	26,619
100 chelines austriacos	815,594	820,310
100 escudos portugueses	113,454	113,907
100 yens japoneses	65,711	66,019

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5863 *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de autorizar a «Depósitos de Materias Grasas Industriales, S. A.» (DEMAGRISA), el aumento de capacidad y ampliación del ámbito de su uso de la concesión otorgada por Orden de 29 de marzo de 1961.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha acordado, en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1983, autorizar el aumento de capacidad y ampliación del ámbito de su uso de la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1961, cuyas características son las siguientes:

Destino: Almacenamiento de materias grasas, alcoholes etílicos y otros productos líquidos químicos.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 10 de enero de 1984.—El Presidente, José María Boquera Oliver.